

Dec. No. 52-93 que dispone la venta de arroz a RD\$2.25 la libra, a través del Banco Agrícola.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 52-93

CONSIDERANDO los excedentes de arroz producidos a consecuencia del esfuerzo conjunto realizado por el Gobierno, las organizaciones de productores, los molineros de arroz de la Reforma Agraria y del sector privado, para aumentar la producción y la productividad de este cereal;

CONSIDERANDO que es interés del Gobierno tomar las acciones que tiendan a beneficiar los sectores más humildes de la población;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se dispone que los 300,000 quintales de arroz adquiridos por el Gobierno a través del Banco Agrícola, por la suma de RD\$100.0 millones de pesos, sean vendidos en todas las regiones pobres del país, a través de las organizaciones de detallistas, de los pequeños colmados y pulperías, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, al precio de RD\$200.00 el quintal, para que sea vendido a los consumidores al precio de RD\$2.25 la libra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres; año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 53-93 que suspende de sus funciones al señor Jairo Aquino, empleado del Instituto Postal Dominicano.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 53-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Jairo Aquino, empleado del Instituto Postal Dominicano, queda suspendido en el ejercicio de sus funciones mientras se llevan a cabo las investigaciones de lugar, en relación con la expedición a su favor del cheque No.004982 del 6 de agosto de 1992, por la suma de US\$50,000.00, en contra de The First American International BanK.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres; año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 54-93 que designa al Dr. César Augusto Canó González, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en El Ecuador.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 54-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Doctor César Augusto Canó González, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de El Ecuador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres; año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 55-93 que nombra Miembros de la Junta de Aeronáutica Civil.